

Memorias, espacio público y Estado: la construcción del Museo de la Memoria¹

Vera Carnovale²

La dictadura militar, instaurada en Argentina el 24 de marzo de 1976, implementó un régimen represivo que por su naturaleza, dimensión y modalidades no tiene precedentes en la historia nacional. Si bien la cultura política argentina reconoce tradiciones y prácticas de fuerte tenor autoritario y represivo que nos permiten pensar que el régimen implementado entre 1976 y 1983 no fue algo ajeno a la sociedad argentina sino parte de su trama, el autodenominado *Proceso de Reorganización Nacional* “no representó una simple diferencia de grado con respecto a elementos preexistentes, sino una reorganización de los mismos y la incorporación de otros que dio lugar a nuevas formas de circulación del poder dentro de la sociedad” (Calveiro, 1998: 27).

Los miles de detenidos-desaparecidos, asesinados, presos políticos, exiliados, los centenares de niños apropiados, un lazo social sensiblemente desarticulado, el silenciamiento político y la implementación de un modelo económico regresivo –cuyos efectos inmediatos pueden notarse en los índices de desocupación y endeudamiento- fue el saldo material de un régimen que hizo del terror la herramienta fundamental de dominación política y disciplinamiento social³.

Esta experiencia de la sociedad argentina ha dejado fuertes improntas en su imaginario colectivo, en sus prácticas políticas, sociales y culturales, en las formas de pensar su pasado y de pensarse a sí misma. La cuestión de la memoria social ha sido, paradójicamente, una herencia de la última dictadura militar y se ha implantado como una causa estrechamente asociada a la defensa de los derechos humanos y la demanda de justicia⁴. No obstante, resulta necesario advertir que la sociedad argentina no ha

¹ Artículo publicado en **Estudios AHILA de Historia Latinoamericana**, n.2 (nueva serie), Verveurt, 2006.

² Historiadora. Área de trabajo: historia reciente y memoria. Miembro del equipo de historiadores de la Asociación Memoria Abierta. Miembro del Programa de Historia Oral de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Miembro del Núcleo Memoria-IDES. Doctoranda en Historia, Universidad de Buenos Aires.

³ Para un estudio sobre la historia de la última dictadura militar argentina ver: Novaro N. y Palermo, V. (2003). Para un estudio sobre las características y funcionamiento del Estado terrorista ver: Duhalde, E. (1999).

⁴ Para un estudio sobre el movimiento de derechos humanos y las demandas de justicia, ver Acuña, Gonzales Bombal y Jelín (1995).

construido aún una imagen colectiva de aquel pasado y el espacio de la memoria de ese período, se revela como particularmente conflictivo y habitado por múltiples sentidos.

Actualmente, la política llevada adelante por el gobierno de Néstor Kirchner en materia de derechos humanos y memoria del terrorismo estatal -y principalmente aquella vinculada a la construcción de un Museo de la Memoria en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)⁵- ha contribuido a reanudar el debate público y a ubicar en el centro de la escena viejas y nuevas tensiones tanto políticas como institucionales. Al mismo tiempo, y quizás más importante aún, ha abierto grandes desafíos para el Estado y para las distintas organizaciones de la sociedad civil.

A los fines del presente escrito quisiéramos destacar brevemente, en primer lugar, los contextos y sujetos de enunciación de los principales relatos sobre el pasado reciente que, desde fines de la última dictadura militar y hasta la actualidad, han surgido y circulado en el espacio social. En segundo lugar, abordaremos el conjunto de problemas y tensiones que atraviesan los debates actuales tras la llamada "recuperación de la ESMA".

La guerra sucia: “errores y excesos”

La derrota argentina en la guerra de Malvinas (1982) marca el punto de inicio de la retirada de la dictadura militar. En un contexto de acelerado desprestigio, frente una sociedad civil que parecía “descubrir” con horror las atrocidades cometidas, y ante la inminencia de la asunción de un nuevo gobierno presumiblemente atento a las demandas del movimiento de derechos humanos –entre las cuales aquella referida al “JUICIO Y CASTIGO A LOS CULPABLES” se revelaba como la más viable– en abril de 1983 las Fuerzas Armadas elaboraron y dieron a conocer un informe, denominado “Documento Final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo” que serviría de encuadre argumentativo para la “Ley de Pacificación Nacional” (Ley N° 22.924) -una suerte de auto amnistía encubierta– que se promulgaría en septiembre de ese mismo año⁶. En aquel informe las Fuerzas Armadas declaraban que “quienes figuran en nóminas de desaparecidos (...) a los efectos jurídicos y

⁵ En el Casino de Oficiales de la ESMA funcionó uno de los mayores centros clandestinos de detención del país. Se estima que entre 1976 y 1983 pasaron por allí alrededor de 5000 personas detenidas-desaparecidas.

⁶ El texto completo de la Ley de Pacificación Nacional (N° 22.924) puede encontrarse en: www.infoleg.mecon.gov.ar. Esta ley fue anulada por el gobierno constitucional en diciembre de 1983.

administrativos se consideran muertos” (*Diario Clarín*, 29-04-1983)⁷. Al mismo tiempo que ofrecían una versión justificatoria de su propio accionar. El pasado reciente se presentaba como una “guerra” de consecuencias dolorosas pero inevitables, en la que, “como en toda guerra”, se habían cometido algunos “errores y excesos que pudieron traspasar los límites de los derechos humanos fundamentales y que quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia” (*Diario Clarín*, 29-04-1983). Estos “errores y excesos” no habían sido, por supuesto, voluntarios sino que habían sido determinados por la naturaleza misma de esa guerra en la que las condiciones las imponía el enemigo, “la naturaleza y características propias de esta forma de ataque sorpresivo, sistemático y permanente, obligaron a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada...” (*Diario Clarín*, 29-04-1983). Había sido, en definitiva, una “guerra sucia”. No había habido crímenes ni delito, "nadie tiene que defenderse por haber ganado una guerra justa" diría en el Juicio a las Juntas (1985) uno de los defensores. Así, la defensa ponía los actos juzgados se situaban por encima de las prescripciones de la ley. En definitiva, era el propio Juicio y la autoridad de las instituciones de derecho lo que estaba siendo impugnado⁸.

Esta versión del pasado sustentada públicamente por las Fuerzas Armadas y apoyada por sectores, grupos e individuos de la derecha (y aún por algunos exponentes de la jerarquía eclesiástica) fue categóricamente rechazada por la amplia mayoría de la población que en el clima del "despertar" democrático constataba con indignación la masividad de los crímenes perpetrados por el Estado y se posicionaba con nuevo fervor del lado de la democracia y de la ley.

Teoría de los “dos demonios”

La llamada “teoría de los dos demonios” fue – y es – una interpretación del pasado que recogió de alguna manera ciertas representaciones colectivas sobre la violencia política y la represión. Estas representaciones, bastante difundidas desde el período inmediatamente anterior al golpe de Estado de 1976, contenían la imagen de un enfrentamiento entre “dos terrorismos”, el de extrema izquierda y el de extrema derecha.

⁷ El texto completo del Documento final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el Terrorismo” (abril de 1983) puede encontrarse en: www.nuncamas.org/Biblioteca/Libros: “La sombra de Campo de Mayo”.

⁸ Para un estudio sobre la llamada “guerra sucia”, ver: Andersen, M. (2000); Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (1988); Caiati, M. y Frontalini, D. (1984).

Durante el período de la transición democrática, estas representaciones fueron “puestas en escena” a partir de algunos acontecimientos, entre los que nos interesa destacan: el pedido de captura de los líderes de las organizaciones guerrilleras que habían actuado en la década anterior y la conformación y actuación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Dentro de las primeras medidas del gobierno electo en octubre de 1983, se encuentran los pedidos de captura de los líderes de las organizaciones guerrilleras y de los integrantes de las tres primeras juntas militares (Decretos N° 147 y 148, respectivamente). El decreto N° 147, del 13 de diciembre de 1983, ordenaba el procesamiento de quienes “instauraron formas violentas de acción política con la finalidad de acceder al poder mediante el uso de la fuerza (...) La actividad de esas personas (...) sumió al país y a sus habitantes en la violencia y en la inseguridad (...) la instauración de un estado de cosas como el descrito (...) sirvió de pretexto para la alteración del orden constitucional por un sector de las fuerzas armadas que (...) mediante la instauración de un sistema represivo ilegal, deterioró las condiciones de vida del pueblo (...) La acción represiva antes aludida, si bien permitió suprimir los efectos visibles de la acción violenta y condujo a la eliminación física de buena parte de los seguidores de la cúpula terrorista y de algunos integrantes de ésta, sin perjuicio de haberse extendido a sectores de la población ajenos a aquella actividad, vino a funcionar como obstáculo para el enjuiciamiento, dentro de los marcos legales, de los máximos responsables del estado de cosas antes resumidos (...) Corresponde procurar que sea promovida la persecución penal que corresponda contra los máximos responsables de la instauración de formas violentas de acción política, cuya presencia perturbó la vida argentina”⁹.

Una vez establecido que la responsabilidad máxima del drama recientemente vivido por el país le correspondía a los grupos armados, el gobierno ordenaba, mediante el decreto siguiente, el procesamiento de las cúpulas militares. Estos decretos se hallaban, así, en estrecha correspondencia con las representaciones sociales anteriormente mencionadas.

Otra de las medidas tomadas por el gobierno, en diciembre de 1983 fue la conformación de la CONADEP. Esta Comisión tenía a su cargo la tarea de investigar y documentar todo lo referido al sistema represivo ilegal, principalmente en relación con el destino de

⁹ El subrayado es nuestro. El texto completo del Decreto N° 147 puede encontrarse en: www.nuncamas.org.

las personas detenidas-desaparecidas. Luego de un año de trabajo, la CONADEP entregó al gobierno un informe, llamado *Nunca Más*, que pronto se convertiría en un best seller de la época. El prólogo del libro comenzaba diciendo: “Durante la década del ’70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda...” Y más adelante: “a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido” (CONADEP, 1985: 7) ¹⁰

A mediados de 1984, la presentación en TV de un video titulado “Nunca Más” –y en el cual familiares de detenidos-desaparecidos y sobrevivientes de centros clandestinos de detención narraban sus experiencias– generó serios debates en el gobierno, particularmente preocupado por las reacciones y presiones de las Fuerzas Armadas. Minutos antes de la presentación, se hizo presente el entonces Ministro del Interior, Antonio Tróccoli, y en su discurso advirtió a la población sobre el contenido del video a emitirse estableciendo una versión del pasado en correspondencia con la posición del nuevo gobierno: “Esto que ustedes van a ver es sólo un aspecto del drama de la violencia en Argentina. La otra cara, el otro aspecto, se inició cuando recaló en las playas argentinas la irrupción de la subversión y del terrorismo” ¹¹. Se insistía, así, que la Argentina había sido azotada por dos “demonios”. Las consecuencias del encarnizado conflicto entre éstos fueron padecidas, en definitiva, por la sociedad en general –una mayoría supuestamente ajena y ausente de esas luchas– y por las “víctimas inocentes” en particular.

La llamada “teoría de los dos demonios” fue y es rotundamente impugnada por el movimiento de derechos humanos y los sectores vinculados con la militancia política revolucionaria de los años setenta¹². Tuvo, sin embargo, una gran circulación y aceptación en importantes sectores sociales. No es este el espacio para ejercitar un análisis crítico de esta memoria, tan sólo quisiéramos dejar sentada la pregunta sobre su extendida aceptación. En principio, como señaláramos anteriormente, es probable que esta aceptación se deba, justamente, a que recogía ciertas representaciones sociales

¹⁰ Resulta significativo que las reediciones posteriores no hayan introducido cambio alguno. El texto completo del Informe “Nunca Más”, puede encontrarse en: www.nuncamas.org.

¹¹ Antonio Tróccoli (04-07-84). Introducción al programa de TV “Nunca Más”: Archivo Memoria Abierta.

¹² Para más información sobre las impugnaciones a la llamada “teoría de los dos demonios” ver: AAVV: (1986): *¿Hubo dos terrorismos?* Buenos Aires: Ediciones Reencuentro. Este categórico rechazo puede verse también en las distintas intervenciones de los debates en torno al futuro Museo de la Memoria . Ver: www.memoriaabierta.org/Jornadas “El Museo que Queremos”.

sobre el pasado reciente. Pero resulta más significativo el hecho de que esta mirada haya permitido la auto exculpación de una sociedad que si hasta ese momento había "mirado a un costado", ahora observaba con asombro, indignación y morbosidad el desfile de relatos siniestros sobre el horror de los centros clandestinos. En todo caso, en el nuevo clima del "despertar" democrático el objetivo de romper con aquel pasado y cierta voluntad refundacional de la sociedad y de sus tradiciones políticas no favorecían una indagación más atenta a las condiciones que en la propia sociedad hicieron posible la instauración del terrorismo estatal.

“Víctimización-inocentización” y despolitización

Fue en este mismo contexto de amplia circulación de la “teoría de los dos demonios” que comenzó a cobrar fuerza en el espacio público otra memoria –surgida quizás durante los años de la dictadura– vinculada directamente a los familiares de las personas detenidas-desaparecidas, a los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención (muchos de ellos testigos claves en el Juicio a las Juntas Militares) y al movimiento de derechos humanos en general. En tanto la narrativa construida por esta memoria estaba íntimamente entrelazada con las denuncias de los crímenes y atropellos perpetrados desde el Estado dictatorial, la figura central sobre la que se sustentó fue la del detenido-desaparecido, víctima de vejaciones aberrantes. La configuración resultante está compuesta por violadores de derechos humanos de un lado y víctimas del otro. La dimensión de las conflictividades políticas e ideológicas que precedieron a los crímenes se encuentra omitida, ausente.

En este contexto, el Juicio a los Juntas Militares (1985)¹³, en tanto mantuvo como figura central a la “víctima” de la represión estatal independientemente de ideologías o compromisos políticos, tuvo un doble efecto. Por un lado, contribuyó a implantar un nuevo relato en el que la ley desplazaba a la "guerra" como núcleo de sentido de lo acontecido. El resguardo de los derechos de los afectados por el terrorismo estatal convertía a las víctimas en representantes y portadores de un objetivo de reconstrucción

¹³ Para el juzgamiento de los delitos cometidos por el Estado terrorista, el gobierno de Alfonsín sancionó la ley 23049 Teniendo como objetivo la “autodepuración” de las FFAA, la ley establecía que por los hechos vinculados al terrorismo de Estado (desde el 24 de marzo de 1976 hasta septiembre de 1983) las tres primeras juntas militares debían ser juzgadas por el Consejo Supremo de las FFAA. Sin embargo, preveía el control de la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional que podía avocar las causas (es decir hacerse cargo de ellas) en caso que no existiera juzgamiento. Eso fue lo que finalmente sucedió: en septiembre de 1984 el Consejo Supremo de las FFAA decidió no juzgar a los ex comandantes en tanto entendía que “no había delito” puesto que “los decretos, directivas, órdenes de operaciones, etcétera, que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista son, en cuanto a contenido y forma, inobjetable”. Ante esta decisión, la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal avocó el Juicio. Éste fue llevado adelante entre abril y diciembre de 1985. Para evitar nulidades se implementó el procedimiento de la justicia castrense: de ahí que el juicio fuera oral y público (procedimiento no contemplado en aquel entonces por la justicia civil. Los ex comandantes Jorge Videla, Emilio Massera, Orlando Agosti, Armando Lambruschini, Roberto Viola, Omar Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Anaya y Basilio Lami Dozo fueron juzgados por delitos establecidos en el Código Penal: privación ilegítima de la libertad, aplicación de tormentos, homicidio y robo. El 9 de diciembre de 1985, el juez León Carlos Arslanián leyó el fallo de la Cámara. Resultaron condenados: a cadena perpetua Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera; y a 17 años de prisión, Roberto Viola; a 8 a Roberto Lambruschini; y a 4 a Orlando Agosti. El resto de los acusados fue absuelto. El Juicio a las Juntas puso frente a frente a la sociedad argentina con los inimaginados alcances de una violencia perpetrada desde el Estado pero que de alguna manera involucraba al conjunto de la comunidad. La revelación y verificación de los más atroces crímenes se transformaba, en esos años, en el mayor compromiso con un futuro de convivencia dentro de las reglas de la democracia. Los ex comandantes condenados en el Juicio a las Juntas fueron indultados en 1990 por el presidente Carlos Menem.

ética y política de la sociedad. Por otro lado, este nuevo sentido vino a reforzar, de alguna manera, la despolitización del conflicto contenida en esta memoria. Más aún, resulta significativa la explícita sugerencia de la fiscalía a los testigos de evitar todo tipo de mención a sus militancias políticas¹⁴. Así, una clara voluntad de instalar en el entramado político-institucional la noción misma de derechos humanos universales – con absoluta independencia de filiaciones ideológicas, acciones, etc.– contribuyó a la despolitización de este discurso¹⁵.

Una pregunta necesaria apunta a pensar los riesgos posibles de la omisión deliberada de las prácticas políticas de la “víctima” –aún suponiendo que aquellas estuvieran directamente ligadas a la actividad guerrillera– cuando se trata de juzgar la violación por parte del Estado de derechos básicos como la vida y la integridad física.

En este sentido, podría pensarse que la idea de “víctima inocente” –en clave de época: sin pertenencia orgánica a los grupos armados– viene a avalar implícitamente la tortura, el secuestro, y la desaparición de aquellos “no inocentes”; esto es, de quienes sí participaron activamente de la actividad guerrillera. Otra pregunta pendiente es “¿en qué medida la judicialización de un conflicto implica necesariamente su despolitización, o sea, un encuadre narrativo planteado en clave penal antes que política?” (Jelin, 2002: 73).

Hasta mediar la década de 1990, en un contexto signado por la sucesión de leyes y decretos tendientes a garantizar la impunidad de los represores¹⁶, el silencio en torno a

¹⁴ Al mismo tiempo, una táctica recurrente de la defensa fue descalificar a los testigos interrogándolos sobre su militancia o ideología política. De este modo, los testigos eran presentados como "terroristas" que estaban dispuestos a continuar su lucha en el plano judicial, lo que confirmaba la tesis mayor de la guerra.

¹⁵ Para un estudio sobre el Juicio a las Juntas Militares, ver Malamud Goti, J. (2000); Nino, C. (1997); Feld, C. (2002).

¹⁶ Con este nombre se conocen las leyes de “Punto Final” y “Obediencia Debida”. La Ley de “Punto Final” (Ley 23492) fue sancionada por el Congreso de la Nación el 23 de diciembre de 1986. En su artículo 1 establecía que: “Se extinguirá la acción penal respecto de toda persona por su presunta participación en cualquier grado, en los delitos (...) que no estuviere prófugo, o declarado en rebeldía, o que no haya sido ordenada su citación a prestar declaración indagatoria, por tribunal competente, antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente ley”. Así, se establecía un plazo definitivo para la presentación de denuncias de violaciones de derechos humanos durante la última dictadura militar y la consecuente apertura de causas judiciales. La Ley de “Obediencia Debida” (Ley N° 23521) fue sancionada por el Congreso de la Nación el 4 de junio de 1987. En su artículo 1° establecía que: “se presume sin admitir prueba en contrario que quienes a la fecha de comisión del hecho revistaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, no son punibles por los delitos (...) por haber obrado en virtud de obediencia debida”. Así, esta ley impedía la posibilidad de juzgar y condenar a los cuadros de rango, intermedios y bajos de las fuerzas represivas estableciendo que en tanto “cumplían órdenes” sus actos no

los compromisos políticos –y más precisamente la pertenencia a las organizaciones que habían planteado la lucha armada como método para la conquista del poder– parecía dominar e imponerse en las memorias emanadas desde el campo político progresista¹⁷, a excepción de las declaraciones provenientes de la portavoz de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, declaraciones que, de cualquier manera, parecían encontrar por aquellos años un escenario social muy poco permeable.

La “repolitización” de la Memoria

A mediados de la década de 1990, las temáticas vinculadas al movimiento de derechos humanos y a “los años setenta” cobraron un nuevo impulso y tenor. Este fenómeno estuvo vinculado con algunos acontecimientos de los años 1995 y 1996.

El primero de ellos fue la confesión pública y televisada de un ex marino de la ESMA, Adolfo Scilingo, quien relataba su participación en los llamados “vuelos de la muerte”, en los que se arrojaban al Río de la Plata o al mar, detenidos-desaparecidos con vida. Si bien ésta no era una información novedosa¹⁸, escucharlo de la propia boca de un represor causó un fortísimo impacto en la opinión pública instalando nuevamente en el centro del debate político el tema de la represión ilegal durante los años de la última dictadura militar. Como consecuencia de ello, hacia finales de ese mismo año, el entonces Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Gral. Martín Balza, realizó por vez primera una autocrítica pública de la actuación de aquéllas durante los años del

eran punibles. Los textos completos de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida pueden encontrarse en: www.infoleg.mecon.gov.ar.

Finalmente, los Indultos presidenciales de 1990 y 1991, completaron el circuito de la impunidad. Estos decretos dejaron en libertad a los jefes de las Juntas Militares que aún cumplían condena. Por lo demás los indultos reforzaban la idea de “los dos demonios” en tanto alcanzaban también a antiguos miembros de las organizaciones armadas cuya captura había sido decretada por el gobierno anterior.

Los decretos de indultos presidenciales pueden encontrarse en: www.nuncamas.org.

¹⁷ Un claro ejemplo de “victimización-inocentización” lo constituye la llamada “noche de los lápices”. Ésta se refiere al secuestro y desaparición de un grupo de adolescentes en septiembre de 1976, en la ciudad de La Plata. “La noche los lápices” -bautizada así por los propios represores- se erigió en la memoria colectiva como un caso emblemático del terrorismo estatal. La primera narrativa pública de este acontecimiento apareció en 1984 en un libro titulado *La noche de los lápices* (Seoane, M. y Ruiz Núñez, H, 1986) y pronto se llevó a la pantalla grande con el mismo nombre. Allí se explicaba que aquello que había convertido en blanco de la represión a los adolescentes secuestrados fue su “lucha por el boleto estudiantil secundario”. Esta primera narrativa tergiversaba e infantilizaba el tipo de militancias y prácticas políticas de los jóvenes detenidos-desaparecidos en esa oportunidad. Fue, sin embargo, una versión sumamente extendida y aceptada en distintos sectores y espacios sociales. Para un análisis específico sobre esta temática, ver: Lorenz (2004).

¹⁸ Tanto en las denuncias hechas por sobrevivientes de centros clandestinos de detención ante organismos internacionales de derechos humanos como en el Informe de la CONADEP (1984) aparecían registrados testimonios referidos a los “vuelos de la muerte”. Para un estudio sobre “los vuelos de la muerte” ver Verbitsky, H. (1995).

“Proceso”.

En 1996 hizo su aparición pública la agrupación Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.), que nucleaba a hijos de detenidos-desaparecidos, asesinados, exilados y presos políticos. El surgimiento de H.I.J.O.S. contribuyó sensiblemente a reavivar el debate político puesto que su discurso no solamente incorporaba explícitamente el tema de las filiaciones político-ideológicas de sus padres sino que además proponía “reivindicar su espíritu de lucha”. Al mismo tiempo, en materia de prácticas de memoria, H.I.J.O.S. impuso una nueva modalidad de intervención pública: los "escraches" a represores.¹⁹

Ese mismo año, se conmemoraba el vigésimo aniversario del golpe de Estado y en aquella oportunidad, la convocatoria del acto no quedó exclusivamente en manos de los organismos de derechos humanos sino que incluyó la participación de otras organizaciones sociales como la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA)²⁰.

En la “Declaración Popular” leída en el acto –acordada previamente entre las organizaciones convocantes– se proponía entender la situación presente de los argentinos como una consecuencia de la política instaurada por la última dictadura militar; al tiempo que el “horror” era puesto en contexto histórico-político: “el 24 de marzo de 1976 se instauró la más feroz dictadura de la historia argentina, que implantó el terrorismo de Estado. Con su política antinacional, antipopular y proimperialista, consolidó las bases del modelo de exclusión actual (...) A fin de evitar la capacidad de regeneración del movimiento popular se hizo desaparecer, se recluyó en centros clandestinos de detención, se torturó, se puso en prisión y se asesinó a decenas de miles de argentinos...” (citado por Lorenz, 2003: 88-89)

Era la primera vez en que en un evento público conmemorativo del 24 de marzo se hacía referencia a las razones de orden político de la matanza perpetrada desde el poder. Entretanto (y hasta la fecha), la temática de la militancia de “los años setenta” –y ya no aquella vinculada exclusivamente a las prácticas represivas del terrorismo estatal– comenzó a adquirir un lugar cada vez más relevante en las producciones bibliográficas y cinematográficas. En ellas, el carácter testimonial ocupó, sin dudas, un lugar privilegiado y las voces y las memorias de los antiguos militantes de las principales

¹⁹ El "escrache" (palabra que proviene del lunfardo y significa marcar, poner en evidencia) es una práctica de denuncia y condena social. Consiste en identificar a un represor, averiguar y recopilar sus antecedentes y realizar frente a su domicilio o su lugar de trabajo una concentración denunciando ante el barrio y los transeúntes los crímenes perpetrados por el "escrachado".

²⁰ Central sindical disidente.

organizaciones políticas de la época conformaron el núcleo dinámico de esta nueva memoria. Estos relatos no constituyen únicamente una importante cantera de información, también dan cuenta, con diferentes niveles de explicitación, de las conflictividades del orden de lo político, lo ideológico y lo ético, presentes tanto en aquella experiencia como en las miradas retrospectivas que intentan pensarla²¹.

Las deudas de la Memoria

Las transformaciones operadas por el ciclo democrático en las formas de apropiación del pasado reconocen superposiciones de sentidos y relatos formadores, de duración y temporalidades. En esta perspectiva, los conflictos no son simples oposiciones de memorias diversas sino que son inherentes al trabajo mismo de la memoria.

Se trata de la memoria sobre una etapa que colocó a la sociedad argentina en un límite extremo dada la transgresión de principios éticos que fundamentan la existencia y preservación de una comunidad. ¿Qué decir al respecto? ¿Qué recordar? O, más aún ¿qué legar a las jóvenes generaciones? La sociedad aún no ha logrado construir una imagen colectiva de ese pasado. Quizás, porque aún hay silencios, omisiones y olvidos que obturan la posibilidad de significación de esa experiencia que muchos consideran como de "catástrofe social". Entendemos que estos silencios y olvidos reconocen fundamentalmente dos direcciones que resulta necesario explorar.

Por una parte, interpelando a la sociedad en su conjunto, uno de esos caminos nos conduce a la dimensión de las responsabilidades colectivas en la instalación y funcionamiento del aparato terrorista: "en principio, moralmente, una sociedad debería hacerse responsable no sólo por lo que activamente promueve y apoya sino incluso por aquello que es incapaz de evitar. Y en este sentido hay que recordar que la dictadura no fue impuesta por una fuerza de ocupación extranjera ni fue completamente ajena a tradiciones, acciones y representaciones de la lucha política que estaban presentes en la sociedad" (Vezzetti, 1999). Se trata de pensar diferentes dimensiones y momentos de la responsabilidad colectiva. Está aquella que remite al pedido de "orden" más o menos explícito de importantes sectores de la sociedad civil durante los últimos meses de la presidencia de Isabel Perón; está aquella contenida en el triste fenómeno del "por algo

²¹ La literatura y cinematografía centrada en los testimonios y memorias de antiguos militantes es muy numerosa y alcanzó distintos niveles de circulación social. Ver, por ejemplo, Anguita, E. y Caparrós, M. (1997-1998).; Bonasso, M. (2000); Diana, M. (1996); Gorbato, V. (1999). En cuanto a la producción cinematográfica, ver Blaustein, David (1996): *Cazadores de utopías*; Di Tella, Andrés (1994): *Montoneros, una historia*; Habegger, Andrés (h) (2001): *Historias cotidianas*.

será"²², "no te metas" durante los años del terror; y está aquella otra que nos obliga a sincerarnos frente a nuestra propia cultura política, frente al lugar y el significado que la violencia, la intolerancia y el mesianismo ocupan en las tradiciones ideológicas que la comunidad política argentina abrazó a lo largo de su historia²³.

Por otra parte, y en inseparable vínculo con lo anterior, resulta indispensable volverse sobre los valores ético-políticos que a través de diversas prácticas signaron la movilización político-social de fines de la década del 1960 y comienzos de la de 1970. No debe olvidarse que una buena parte de la sociedad había acompañado con cierta conformidad pasiva el vuelco de la política hacia un escenario de violencia que despreciaba tanto las formas institucionales de la democracia parlamentaria como las garantías del estado de derecho. Tampoco contribuye el gesto de desterrar hacia los confines de lo íntimo la reflexión sobre las formas en que los miembros -y aún los simpatizantes- de las organizaciones revolucionarias pensaron -y ejercieron- la violencia política. A la hora de repensar la ética sobre la que descansaron los anhelos emancipatorios no resulta menor advertir que la naturalización de la violencia estuvo acompañada por una exaltación de las formas bélicas que empalmaba, a su vez, con una concepción de la política atravesada por la intolerancia y sustentada sobre el paradigma "amigo-enemigo"²⁴.

Los olvidos, las omisiones, los pudores, los temores ante los posibles efectos de cada intervención sólo han permitido, hasta ahora, la construcción de memorias centradas en las bondades imaginarias de una sociedad poco dispuesta a re-conocerse como parte del horror o en relatos glorificadores de militancias y militantes, relatos que han aprendido a conjugar las figuras del héroe bélico y la de la víctima martirizada.

Una pregunta insistente -¿Cómo fue posible?- la falta de respuestas consensuadas, viene a advertir sobre la debilidad de largo plazo, de cualquier memoria que no insista en un ejercicio reflexivo incluso de las dimensiones ética, política e ideológica del conflicto que precedió a la instalación del terror.

²² Expresión nacida durante la dictadura militar. Se utilizaba para aludir, sin explicitarlas, a las razones por las cuales una persona era desaparecida, justificando implícitamente la desaparición. Otra fórmula similar era "en algo andaría", refiriendo a una supuesta culpabilidad de la persona desaparecida por su pertenencia a los grupos armados.

²³ Para un análisis sobre la memoria social en Argentina y las responsabilidades colectivas en la instalación y funcionamiento del terrorismo de Estado, ver Vezzetti, H. (2002).

²⁴ Para un análisis sobre las concepciones y prácticas políticas de los grupos armados, ver: Altamirano, C. (1996); Anzorena, O. (1988); Feinmann, J. (1998); Gillespie, R. (1982); Ollier, M. (1998); Prieto, H. (2000); Tarcus, H. (1998).

Toda memoria implica una narración y toda narración conlleva un sentido que hace a la permanente reconstrucción del lazo social, a la permanencia en tiempo y espacio de una comunidad.

Actualmente se impone con la fuerza de las oportunidades históricas un debate que, de cara al futuro, tenga como fin la difícil tarea de poner en claro la matriz cultural de las herencias político-ideológicas que pesan sobre nosotros y determinar qué parte de aquellas tradiciones que en el pasado constituyeron un funesto fundamento de motivaciones sigue vigente hoy y requiere revisión.

La "recuperación" de la ESMA y la construcción del Museo de la Memoria

La Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) ocupa un predio de 17 hectáreas y consta de 34 edificios. El predio fue cedido por el gobierno a la Marina a comienzos del siglo XX para que ésta estableciera allí sus instituciones de formación.

Actualmente es, sin lugar a dudas, un símbolo emblemático de la represión ilegal y el terrorismo de Estado²⁵. Ubicada en la zona norte de la Capital Federal, funcionó allí, en el edificio del Casino de Oficiales, uno de los mayores centros clandestinos de detención del Estado terrorista. Se calcula que entre 1976 y 1983, pasaron por allí alrededor de 5000 personas detenidas-desaparecidas. Entre 200 y 300, lograron sobrevivir. La ESMA fue centro de tortura y exterminio y también, de partos encadenados y cientos de niños nacidos en cautiverio y robados a sus padres.

Lugar de memoria, condensadora de sentidos, la ESMA fue y es objeto de disputas tanto a nivel de las diversas gestiones de gobierno como en el espacio más general de la memoria social.

²⁵ Esto se debe, en parte, a la gran cantidad de relatos públicos de sobrevivientes del centro clandestino que allí funcionó. La particularidad de estos relatos es que dan cuenta de la modalidad específica que allí asumió la represión estatal. Esta modalidad se vincula con el llamado "proceso de recuperación". Fue éste un proyecto llevado adelante fundamentalmente por la Marina - y en algunos casos por el Ejército- desde comienzos de 1977. Consistía en aprovechar las capacidades, los conocimientos y la formación política y cultural de algunos militantes de Montoneros para los objetivos políticos de Massera orientados a construir y consolidar su liderazgo dentro de las Fuerzas Armadas, proyectándose así como referente y líder en la política nacional. Se trataba de "convencer" a los militantes detenidos, de lo "errado" de sus acciones y sus posicionamientos políticos e "integrarlos", mediante tareas específicas que les eran impuestas, al proyecto masserista. Aquellas personas secuestradas en la ESMA que entraban en el "proceso de recuperación" iban mejorando gradualmente sus condiciones de reclusión en la medida en que demostraban una modificación de las conductas militantes (según el parámetro y el concepto de los represores) y un aporte en términos de trabajo o producción intelectual. La incorporación a este proceso no obedecía a criterios objetivos. Representaba mayor probabilidad - de ningún modo una garantía - de supervivencia. Un porcentaje muy bajo de las personas que se encontraban detenidas-desaparecidas fueron escogidas por los marinos para "ingresar al plan de recuperación".

La literatura testimonial de mayor circulación sobre la experiencia es: Bonasso, M. (1984); Actis, M, Aldini, C, Gardella, L, Lewin, M, Tokar, E. (2001).

Al promediar la década de 1990, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires inició una querrela judicial contra el Gobierno Nacional con el objetivo de que el predio de la ESMA fuera reconocido como territorio de la ciudad.

En enero de 1998, el entonces presidente Menem, firmó un decreto que disponía el traslado de las instalaciones de la ESMA, la demolición de los edificios y el destino del lugar como espacio verde donde se emplazaría un símbolo de la "unión nacional". Las organizaciones de derechos humanos presentaron un recurso de amparo ante la Justicia para que anulara los efectos del decreto. El recurso de amparo dio resultado positivo: en octubre de ese mismo año, un juez federal, dispuso la medida requerida. En febrero de 2001 la Corte Suprema de Justicia ratificó la inconstitucionalidad del decreto de Menem.

En diciembre de ese mismo año, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, sancionó la creación del Instituto Espacio para la Memoria, un organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad pero autárquico. Su Comisión Directiva está conformada por representantes del Gobierno de la Ciudad y su Legislatura, por representantes de las diversas organizaciones de derechos humanos y por personalidades públicas que cumplen ciertos requisitos estipulados por ley. El Instituto tiene asignada diversas funciones vinculadas a la "reconstrucción y conservación" de la memoria, entre ellos la recuperación de los centros clandestinos que funcionaron en la ciudad, la promoción de proyectos educativos y del debate público sobre temáticas de memoria. Al mismo tiempo, la ley le asigna como sede instituida la ESMA; esto quiere decir que el Instituto deberá tener un espacio en el predio²⁶.

En febrero de 2004, el gobierno de Néstor Kirchner anunció públicamente la decisión de destinar el predio ocupado por la ESMA a un Museo de la Memoria.

El 24 de marzo de 2004, en un acto realizado en la ESMA y cargado de un enorme peso simbólico y emotivo (y de no menos controversiales repercusiones) el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires firmaron un convenio a través del cual acordaron el desalojo de la ESMA por parte de la Marina y el futuro emplazamiento allí de un Museo de la Memoria y de promoción de los Derechos Humanos²⁷.

²⁶ Para más información sobre el Instituto Espacio para la Memoria, ver: www.derhum.jus.gov.ar/espacioparalamemoria.

²⁷ El texto completo del convenio puede encontrarse en: www.memoriaabierta.org.ar

Esta medida (conjuntamente con otras decisiones en materia de memoria y derechos humanos, entre las que sobresalen la declaración de nulidad por parte del Congreso Nacional de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida) ha dado una nueva dimensión a los debates y tensiones, ha contribuido a plantear la cuestión en términos de una política pública de largo plazo y, por sobre todo, ha planteado nuevos y grandes desafíos tanto para el Estado como para los distintos grupos de la sociedad civil y la comunidad política en general.

Se trata de un debate de múltiples aristas, que atraviesa varias problemáticas y para el que no funcionan aún, de modo estable, espacios que reúnan las diferentes voces.

Muchas son las preguntas, las discusiones, propuestas e implicancias en juego. Podríamos decir, tan sólo con fines ilustrativos, que existen fundamentalmente dos dimensiones del problema, íntimamente relacionadas: aquella vinculada a la construcción misma del Museo y aquella vinculada a la esfera de lo público-político, a las relaciones entre Estado y sociedad civil, a los vínculos entre política e institucionalidad.

En primer lugar, entonces, la mirada puede centrarse en el conjunto de dilemas y decisiones en torno a la construcción del Museo, a su naturaleza, contenidos y funciones.

¿De quién es el Museo de la Memoria? ¿Qué historia contar en un Museo de la Memoria? ¿Desde qué consenso se impulsará la reunión de memorias disímiles que puedan sostener un relato? ¿Cuál será el guión que sustente lo que allí se exponga o represente? ¿Quiénes serán los actores intervinientes? ¿Cuáles serán sus roles y preeminencias?

Un espacio/museo sobre el terrorismo de Estado debe representar y transmitir qué fue, en qué consistió, cómo se gestó ese fenómeno. Si, además, el museo está ubicado en la ESMA, cumple de hecho una función testimonial intransferible: la ESMA en sí misma, representa incontestablemente el gran crimen (Pastoriza: 2004).

Este es el punto de máximo consenso para empezar a pensar el Museo. A partir de aquí, y sobre la base del necesario y prolongado debate exigido por la multiplicidad de visiones en juego se esbozan distintas propuestas. Varias de ellas plantean la alternativa de separar en mayor o menor medida el rol "testimonial" del sitio histórico (el Casino de Oficiales, donde funcionó el centro clandestino de detención) del rol "explicativo/interpretativo" del terrorismo de Estado (para el cual se destinaría otro lugar localizado en otro espacio u edificio dentro mismo del predio).

Esta postura propone contar con un espacio complementario en donde se privilegie una narrativa explicativa e interpretativa del terrorismo de Estado. Se propone diferenciar, así, el "sitio histórico ESMA-Casino de Oficiales" del lugar "Museo del terrorismo de Estado". El primero tendría una función más bien informativa, representativa y testimonial de lo allí ocurrido; en tanto el segundo estaría orientado a la interpretación y a la narración de lo ocurrido (e incluiría, necesariamente, el abordaje del período anterior a la instalación del terror estatal, es decir "la experiencia setentista").

Otra postura sostiene que el Museo debiera representar con rigor el **crimen de lesa humanidad**, prescindiendo de las explicaciones, causalidades y/o cualquier tipo de intervención que relativice (en sus intenciones o en sus posibles efectos) lo acontecido. Desde esta mirada, no se necesita polemizar nada, sino mostrar la naturaleza del dispositivo criminal. Esa sería la más efectiva "barrera a la negación del horror".

En una línea cercana a ésta se ha planteado que el predio en su totalidad no deberá tener otro destino ni función que el de ser testimonio del terrorismo de Estado en su calidad de centro clandestino de detención. Se considera que no debe funcionar en ese predio ninguna institución estatal ni privada, ni emprenderse allí ninguna actividad educativa – aunque se trate de prácticas vinculadas a los derechos humanos- al entenderse que el movimiento que supondrían vaciaría de contenido el espacio. Esta propuesta plantea la reconstrucción de todo el predio y sus instalaciones como cuando funcionaba como centro clandestino.

Finalmente, el aspecto quizás más complejo del debate gira en torno a quién o quiénes construirán los relatos y cuáles serán los sentidos y valores contenidos en la trama narrativa. Este último aspecto se revela particularmente conflictivo a la hora de construir un relato consensuado. Por plantear tan sólo una pregunta recurrente: ¿estarán incluidos también los hechos de sangre perpetrados por los grupos armados insurgentes? En caso de estarlo ¿cómo se hará referencias a ellos? ¿Se hablará de "ejecuciones", de "asesinatos políticos", de "ajusticiamientos"? ¿Qué lugar ocuparán esas muertes en el discurso más general del museo?²⁸

Aún dentro del amplio y heterogéneo sector constituido por antiguos militantes de la izquierda revolucionaria setentista no parece haber acuerdos estables. Son muchas las subjetividades en conflicto y, como señaláramos anteriormente, las miradas

²⁸ Muchas de estas preguntas atraviesan debates desplegados en espacios más o menos informales (reuniones de organismos de derechos humanos, declaraciones periodísticas, jornadas de discusión, etc.) que no cuentan aún con publicaciones sistemáticas.

retrospectivas dan lugar a balances diversos. En algunos casos se propone una reivindicación "sin peros" de las voluntades y las prácticas revolucionarias y el "homenaje" a una generación "que dio la vida". En otros, surge la crítica profunda y la impugnación: "fui una militante de esos años y sé que no sólo tuve sueños humanitarios y generosos sino autoritarios y violentos; sé que la idea misma de *derechos humanos* me era completamente ajena" (Sarlo, 2004). Entre una y otra, se erigen los matices, los temores, pesares y nostalgias. Es esperable: el relato aborda, en definitiva, una experiencia que contuvo el sentido de la vida y el sentido de la muerte para gran parte de una generación.

Ahora bien, si aprobamos la idea de una narrativa que incluya la multiplicidad de voces de los distintos actores políticos (como parecen promulgar quienes participan del debate) ¿qué quiere decir esto exactamente cuando algunas de aquellas voces se revelan contradictorias y aún excluyentes entre sí? Los relatos de quienes impugnan la acción política, la ideología, las voluntades transformadoras y las prácticas de las organizaciones que protagonizaron la movilización política y social de la década de 1970 ¿tendrán allí su lugar?

Y aún alcanzando un imaginado consenso acerca de lo que allí se narre ¿cómo hacerlo? ¿Cuáles son los niveles de literalidad y representación de lo allí acontecido que juzgamos necesario, viable, admisible? ¿Cuáles son los grados y tipos de sensibilidad que permitan la transmisión de esta experiencia extrema y la apropiación de un legado?

La segunda dimensión de los debates, tensiones y desafíos reactivados y/o desatados a partir de la recuperación de la ESMA, se vincula con la dinámica de la esfera público-política. Abordemos, en principio, los problemas referidos a la relación entre Estado y sociedad civil.

¿Cuál será o cuál debe ser el rol del Estado frente a las diversas memorias y demandas de los distintos grupos e individuos de la sociedad civil? ¿Sobre qué legitimidad debe basar su accionar? ¿Cuáles son los riesgos, los alcances y las implicancias del accionar del Estado?

El Museo abre y **debe abrir** un debate político. Está claro que necesariamente hay y habrá conflictos de memoria; pero en todo caso los alcances y los límites de lo que puede y debe ser debatido, la significación, los objetivos, los relatos que lo organicen, deberían ser pensados a partir del marco de consensos y diferencias constitutivos de una comunidad democrática. Como declaración de principios esto último puede parecer incuestionable y, sin embargo, nos obligaría a nuevas definiciones teóricas acerca de

cuáles serían los límites inclusivos y excluyentes de esa "comunidad democrática" en el contexto histórico argentino actual. En principio, resulta claro para todos que en tanto la construcción y la consolidación de un vínculo democrático y un marco institucional sustentado en la legalidad y la defensa de derechos ha sido el objetivo y el marco de expansión de la memoria social, toda demanda reivindicativa de los crímenes y la impunidad queda necesariamente excluida. Del mismo modo, es incuestionable que los organismos de derechos humanos, protagonistas indiscutidos de las prácticas e iniciativas de memoria durante los últimos treinta años, constituyan un actor fundamental -y quizás privilegiado- de la nueva empresa. Sin embargo, estos acuerdos básicos no alcanzan a oscurecer tensiones más complejas.

Una corriente de opinión bastante extendida en ciertos sectores de una izquierda en pleno debate, afirma que si bien es cierto que una intervención sobre la memoria social no puede prescindir de quienes han sido los sujetos destacados del trabajo de rescate y reparación del pasado (es decir, los organismos de derechos humanos y los "afectados directos"), la insistencia en el protagonismo de estos organismos y quienes sufrieron allí cautiverio puede constituirse en un límite para el objetivo de una "memoria ampliada", capaz de superar la visión de grupos o sectores, por muy representativos que sean.

Desde esta perspectiva, se hace hincapié en que no les corresponde a los organismos definir políticas de Estado ni construir los consensos (dado que representan a un sector de la sociedad). No es un problema de los organismos traducir otras demandas, por ejemplo, de los sectores de las Fuerzas Armadas que pretendan cortar lazos con aquel pasado y subordinarse al imperio de la ley y el derecho. Tampoco deben hacerse eco de las memorias de quienes sufrieron las prácticas bélicas de los grupos armados de la izquierda. Pero esas demandas de memoria afloran, y seguramente van a crecer. Y, justamente porque se sitúan en el límite de lo que el discurso y la acción del movimiento de derechos humanos han sido capaces de construir, es que aquellas demandas requieren de la acción mediadora del Estado. Desde esta perspectiva, la promesa más importante que el Estado puede formular es una política de largo plazo, que canalice, a partir de compromisos y principios propios de la consolidación de una comunidad democrática, las distintas demandas de la sociedad. Esa es una diferencia central con las organizaciones de la sociedad civil, con las representaciones sectoriales y los individuos, con el espacio de la esfera pública donde las diferentes memorias y narraciones confrontan y pugnan por la atribución de un sentido al pasado. De este

modo, el desafío de una política pública de la memoria sobre el terrorismo de Estado implica la necesidad de pensar el espacio hacia el futuro como un lugar convocante para toda la sociedad (Vezzetti, 2004).

Desde otra perspectiva, también emanada de la izquierda, la memoria del terrorismo de Estado (y la constelación de sentidos y valores que ésta implica tanto en su temporalidad de pasado como aquella vinculada al horizonte de expectativas hacia el futuro) conlleva preguntas y tareas nada menudas, tanto para el Estado como para la comunidad política en general (y por supuesto para la redefinición de las relaciones entre uno y otra).

En primer lugar, como señalábamos anteriormente, están aquellas vinculadas con nuestra propia cultura política; con los valores, principios y prácticas que en vistas a las urgencias del presente y a las expectativas futuras queremos apropiarnos del pasado y reformular. Y no se trata aquí solamente de repensar los principios éticos y políticos heredados de la experiencia setentista, sino también aquellos heredados del período de la transición democrática, en el que se erigió con pretensión de exclusividad el paradigma de una democracia "sin adjetivos" que dejó poco lugar a las voluntades de transformación social, a la pregunta por el poder.

En segundo lugar, están aquellas cuestiones estrictamente vinculadas a las redefiniciones sobre las características y roles del Estado argentino. Se ha comenzado a reclamar, así, la necesidad de volver a pensar las propias funciones que al Estado se le atribuyen. ¿Con qué otras políticas de largo plazo deberá acompañar este ejercicio de memoria? ¿Cómo compatibilizará, los tiempos de la memoria social con los tiempos políticos e institucionales? Es cierto que existe una explícita demanda de Estado en materia de justicia y legislación, pero ¿por qué ha de ser el Estado el depositario, gestor y garante último de la empresa de construcción de la memoria social? ¿Por qué resulta tan claro que es el Estado el responsable de la creación de consensos? ¿Qué lugar deja esta pretensión a las distintas asociaciones de la sociedad civil?

Desde esta perspectiva, resulta indispensable volverse sobre las características propias del Estado argentino. No es un dato menor, que se trata de un Estado signado por una larga historia de políticas de corto plazo, que no ha sabido construir institucionalidades duraderas, ni ha aportado demasiado a la construcción de nociones de "lo público". Se trata de un Estado que durante la mayor parte del siglo XX bailó al compás de las pujas de las facciones del poder. Un Estado que también bajo ese mismo ritmo avasalló, en

reiteradas oportunidades, los espacios, derechos y atribuciones de la sociedad civil. En otras, delegó en ella sus propias responsabilidades²⁹.

¿Cuáles son las continuidades y cuáles las rupturas entre el Estado terrorista de la última dictadura militar y el que llevó adelante el histórico Juicio a las Juntas? ¿Cuáles entre aquel que garantizó la impunidad de los crímenes durante las dos últimas décadas y el que implementó la política de reparaciones económicas durante la década de 1990 o el que hace apenas un año declaró la nulidad de las leyes de impunidad? Sin ir más lejos, es definitivamente cierto que se trata de un Estado que aún no ha logrado garantizar el juzgamiento efectivo de los criminales y, por tanto, de ejercer justicia. Más aún, es un Estado que no logra disciplinar sus propias fuerzas de seguridad que sistemáticamente violan los derechos humanos básicos cuando de la represión del mundo de la pobreza y de la delincuencia común se trata. Resulta difícil negar que este Estado no ha logrado aún consolidar su propia democratización interna y que en su propio accionar parece no terminar de consolidar nunca la institucionalidad republicana que proclama.

Todos estos conflictos y tensiones -hasta ahora, en cierta medida, latentes- comenzaron a manifestarse más abiertamente en el espacio del debate más o menos público. Una mirada más atenta puede encontrarlas tanto en ciertas controversias en torno a algunos acontecimientos puntuales como en aspectos más generales de la acción del Estado y de los organismos de derechos humanos. Los problemas se entrecruzan involucrando el comportamiento de la dinámica política, atravesando todo el espectro político, social e institucional y ofreciendo una imagen por momentos bastante confusa, cuando no contradictoria.

Tomemos dos acontecimientos recientes, tan sólo con el fin de ilustrar la forma en que estas tensiones se manifiestan y operan en el entramado de la toma de decisiones y los posicionamientos. Uno de ellos, refiere a las características que asumió el acto del 24 de marzo en la ESMA en el que se firmó el convenio que mencionáramos anteriormente. El otro, refiere a un conflicto que duró varios meses: el del desalojo de las instituciones educativas de la Marina localizadas en el predio de la ESMA. Ambos hechos ponen de manifiesto las tensiones entre voluntades políticas y política pública tanto al interior mismo del Estado como del movimiento de derechos humanos.

El acto del 24 de marzo fue, sin dudas, un acontecimiento histórico cargado de un alto valor simbólico y emotivo³⁰. No se conmemoraba únicamente la fecha del golpe de

²⁹ Sobre este tema en particular, ver Cavarozzi, M. (1997); García, P. (1995); Halperín Donghi, T. (1994); Nun, J. y Portantiero, J.C. (1987); Oszlak, O. (1984); Oszlak, O. (1990).

Estado: mucho más importante aún, se oficializaba, mediante el convenio firmado, la recuperación de un lugar que había funcionado como escenario de la criminalidad estatal y que ahora se destinaba a la construcción de un espacio por la memoria y la promoción de los derechos humanos. Esto último -la construcción de un museo- constituye una demanda de muchísimos años de las organizaciones de derechos humanos.

El acto fue multitudinario y miles de ciudadanos, entre ellos familiares de detenidos-desaparecidos, sobrevivientes de ese centro clandestino de detención (y de otros), con un claro sentimiento de apropiación del lugar, entraron y recorrieron el predio y el edificio del Casino de Oficiales. Fue una jornada emotiva y, también, festiva y exultante. Los organismos de derechos humanos ocuparon un lugar destacado tanto en la organización y convocatoria del acto como en el tono que finalmente éste adquirió. Los discursos principales quedaron a cargo de dos jóvenes, hijos de detenidos-desaparecidos y nacidos en la ESMA durante el cautiverio de sus madres, y del presidente Kirchner.

El acto tuvo una gran repercusión en la opinión pública y las más variadas voces se dejaron oír haciendo su propia evaluación³¹. Nos interesa destacar aquí, particularmente, las controversias surgidas alrededor del discurso del presidente y las implicancias y posicionamientos en él contenidos.

En su discurso, Kirchner, pidió perdón a las víctimas y a sus familiares: "vengo a pedir perdón en nombre del Estado". Se refirió al fin de la era de la impunidad y al inicio de una nueva etapa signada por la acción de la justicia y la voluntad de memoria. Recordó que bajo su propio impulso se había declarado recientemente la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida (sancionadas durante el gobierno de Raúl Alfonsín), al tiempo que no hizo referencia alguna a un acontecimiento tan emblemático e importante para la institucionalidad argentina como el Juicio a las Juntas (1985). Finalmente, su discurso giró en torno a la reivindicación de su generación (entendida ésta en términos políticos), mencionó su propia experiencia como prisionero y leyó un poema de una antigua compañera suya de militancia, detenida-desaparecida.

El discurso fue fervorosamente aplaudido en el acto, lo cual resulta muy poco sorprendente teniendo en cuenta el público allí reunido. Pero fuera del acto, pronto se

³⁰ Para una historia sobre las conmemoraciones del 24 de marzo, ver: Lorenz, F. (2003).

³¹ Estas evaluaciones pueden seguirse a través de la prensa. Para una mirada abarcativa, ver las ediciones de los días 23, 24 y 25 de marzo de los diarios *Página 12*, *Clarín* y *La Nación*.

alzaron algunas voces de alerta e impugnación. Los cuestionamientos se concentraron en el propio posicionamiento del presidente que parecía haber intervenido menos en nombre del Estado y sus instituciones que en el de su propia gestión (cuando no en el de su propia persona)³². Al reivindicar la experiencia de su propia generación, la del '70, se ubicó más como individuo político que como jefe de Estado que se dirige a la comunidad toda. Al omitir mencionar la acción de la justicia durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989), resaltó su voluntad de diferenciación de otros presidentes. Es probable que con el correr del tiempo, sobreviva más la imagen de un presidente pidiendo perdón en nombre del Estado que la de un presidente olvidando que otro gobierno actuó también en pos de la justicia. De cualquier manera, no deja de ser un olvido grave. Efectivamente, se puso de manifiesto aquí -al igual que en otros gestos de gobierno- la apelación a una imagen refundacional para la construcción de su propia legitimidad.

Beatriz Sarlo, una intelectual de renombre en la Argentina, que en la década del '70 militó activamente en la izquierda revolucionaria y que desde la reapertura democrática asistió a todos los actos conmemorativos del 24 de marzo, explicaba así, públicamente, la razón por la cual ese año (2004) no asistió: "Creo, en primer lugar, que la organización de un acto de esa trascendencia que involucra el pasado y el futuro de todos los argentinos no puede ser confiado al veto de las organizaciones de derechos humanos"³³. Tras reconocer la tenacidad de esas organizaciones en las conquistas de Justicia y en los trabajos de memoria agregaba: "hecho este reconocimiento (...) no es igualmente necesario que ellas se conviertan en *militantes de Estado* (...) En segundo lugar, no sólo por el poder de veto que tuvieron los organismos de derechos humanos, el acto me dejó afuera. También por el rasgo personalista con que el Presidente decidió inaugurar una nueva etapa. Es un juego de repeticiones: el justicialismo se siente invariablemente fundador de un nuevo Estado, y el jefe que lo funda se siente autorizado a que sus deseos se conviertan en ceremonias de ese Estado. (...) no habrá construcción de una verdad si la idea misma de construcción, es decir, de aportes diferenciados que se ensamblen, es jaqueada por la intolerancia, un sentimiento

³² En este sentido, la ausencia de gobernadores, de legisladores, de jueces, de autoridades civiles y militares en el acto, la falta de toda puesta en escena de ese acto como una ceremonia de Estado (lo que ha sido considerado un triunfo por las "memorias militantes"), es un rasgo algo alarmante si se admite la necesidad de un compromiso estatal sólido a largo plazo.

³³ Durante los acuerdos para la organización y convocatoria del acto, varias fueron las voces que, desde el movimiento de derechos humanos, advertían al gobierno con quién o quiénes (ya sean instituciones o individuos) no estaban dispuestos a compartir el palco.

comprensible en las víctimas directas, pero injustificable en los intelectuales, el Estado y el Gobierno” (Sarlo, 2004)

El segundo acontecimiento que generó importantes tensiones, esta vez dentro mismo del movimiento de derechos humanos y entre éste y el gobierno, fue el desalojo de las instituciones de formación educativa de la Marina, localizadas en el predio de la ESMA. El convenio firmado en el acto del 24 no es lo suficientemente claro en este punto (al igual que en otros que hacen a la propia gestión del Museo), puesto que establece el desalojo por etapas de la Marina del predio "o de la parte de éste" que se determine. Gran parte del predio ya había sido desalojada con anterioridad a la firma del convenio, y el plazo temporal que éste establece es el 31 de diciembre de 2004.

Muy pronto, se alzaron voces contrarias al desalojo, provenientes en su gran mayoría, de los padres de los jóvenes del Liceo Naval, quienes sostenían que sería perjudicial para la educación de sus hijos, el cambio de edificio. Esto generó un fuerte y virulento debate dentro del movimiento de derechos humanos y planteó para el gobierno un problema nada menor. En efecto, no resultaba imposible acordar una solución que satisficiera -o al menos contemplara- las demandas del sector social representado, en este conflicto particular, por los padres de los futuros marinos. Se podría haber optado, por ejemplo, porque los liceístas permanezcan en el predio hasta culminar su formación. O más aún: integrar a las nuevas camadas de futuros marinos a las actividades educativas o a los diversos proyectos que lleve adelante el Museo.

Sin embargo, éstas no fueron soluciones posibles, puesto que la mayoría de los organismos de derechos humanos -algunas veces en forma explícita y otras apelando al espíritu del convenio- se opusieron vigorosamente a cualquier tipo de "convivencia" con la Marina; evidenciando, así, una dificultad para diferenciar la institución en sí de los criminales que la integraron durante el período de terrorismo de Estado. Cuando la Legislatura porteña propuso debatir con los padres de los liceístas sobre los nuevos usos del predio, la propuesta se encontró con la oposición de los organismos. Aquí, como en otros casos, se puso de manifiesto la dificultad por parte de un sector importante del movimiento de derechos humanos de abordar ciertas temáticas que involucran a la institucionalidad de largo plazo. ¿Están concibiendo un Estado sin Fuerzas Armadas? Es difícil afirmarlo, no hay pronunciamientos en esta dirección, a excepción un organismo de defensor de los derechos humanos, el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ). Lo cierto es, en todo caso, que aparecen conflictividades más o menos explícitas cuando el Estado intercede atendiendo demandas de grupos sectoriales, tradicionalmente identificados

como opositores de los organismos o cuyos posicionamientos políticos confrontan con los propios. El riesgo, en todo caso, es que el accionar del Estado se confunda con el de un sector en particular o quede exclusivamente vinculado a él.

El problema del Liceo Naval, no ha encontrado aún soluciones definitivas. Lo interesante a destacar en todo caso, es que la recuperación del predio de la ESMA y la decisión de emplazar allí un museo de la memoria, se enfrenta, desde el comienzo, con claras y fuertes voluntades de exclusión. Es cierto, al mismo tiempo, que más allá de algunas declaraciones públicas de altos oficiales, no parece notarse en las Fuerzas Armadas grandes reorientaciones en materia de civilidad y derechos humanos. Por otro lado, el gran desprestigio que han ganado tras la última dictadura militar y el duro golpe recibido por la gestión de Menem³⁴, han dejado a las Fuerzas Armadas en un lugar relegado y silencioso del entramado político-institucional. No hay debate público sostenido, ni política pública en torno a este tema y éstas no han encontrado aún -ni les ha sido otorgado- un rol activo y estipulado en el sistema democrático³⁵. Hasta hoy, los esfuerzos por re-diseñar a las Fuerzas Armadas como institución del régimen democrático se ha realizado más por la restricción de antiguos privilegios o funciones que por una mirada nueva que deje definitivamente de lado los resabios autoritarios y les permita una relación distinta con la sociedad.

Estos conflictos y tensiones en materia de memoria y política pública están evidenciando un escenario institucional complejo y, por momentos, confuso.

En primer lugar, si bien desde la reapertura democrática hasta la actualidad la movilización de la memoria ha dependido, en cierta medida, de la convergencia de la acción de las entidades de los derechos humanos con la acción del Estado³⁶, el activismo del actual gobierno en materia de memoria de la represión ha "descolocado" al movimiento de derechos humanos. Surgido durante los años del terrorismo estatal, este movimiento se constituyó, en principio, a partir de la resistencia y oposición al poder. Pasados los primeros años del régimen democrático, tras la sanción de las leyes de impunidad y, más tarde, del indulto, los organismos mantuvieron su vitalidad y sus prácticas a partir de estrategias también de resistencia y oposición. El actual gobierno

³⁴ Anulación del Servicio Militar Obligatorio, sensible recorte presupuestario.

³⁵ Para un estudio sobre la historia de las Fuerzas Armadas, ver Grecco, J. y González, G. (1990); López, E. y Pion-Berlin, D. (1996); Rouquié, A. (1982).

³⁶ No estamos subestimando las iniciativas surgidas desde la sociedad civil sino todo lo contrario. Destacamos que la eficacia del movimiento de derechos humanos estuvo estrechamente vinculada a su capacidad para comprometer la acción pública de los poderes estatales.

plantea como propias -y lleva adelante- iniciativas tradicionales de los organismos. Y éstos parecen no haber encontrado o definido el tipo de posicionamiento específico y las formas de interacción con las distintas instituciones estatales³⁷. Más aún cuando el Estado, aún tomando la iniciativa, no promueve espacios efectivos y reales de debate con este y otros sectores de la sociedad civil. Esto último pone en evidencia, además, la falta de iniciativas y de organización institucional de otros grupos sociales³⁸.

Por otro lado, las tensiones se vinculan con un fenómeno que puede resultar anecdótico pero no lo es: gran parte de los funcionarios que llevan adelante la gestión de gobierno fueron o son miembros de diversos organismos de derechos humanos o están estrechamente vinculados a ellos. En algunos casos esto ha contribuido a generar algunas situaciones confusas, por ejemplo, cuando un funcionario público participa del debate interno de un organismo o de la definición de las estrategias del movimiento de derechos humanos. En otros casos, en materia de prácticas y políticas de memoria pareciera haber cierto grado de superposición, cuando no de competencia, entre esferas estatales y organismos. Para dar sólo un ejemplo: ante la creación del Archivo Nacional de la Memoria y del futuro Museo de la Memoria se ha iniciado ya el debate en torno al patrimonio documental reunido durante todos estos años por los organismos. Frente a algunos que reclaman que debe ser el Estado el poseedor y custodio de ese acervo, otros se pronuncian en favor de conservar el material en manos de los organismos y, en todo caso, ofrecer copia al Estado luego de discutir y acordar los criterios de accesibilidad. En cierto sentido, se ponen aquí en juego los problemas vinculados a las áreas de influencia y acción del Estado, así como aquellos referidos a la necesaria independencia política e institucional de las asociaciones civiles frente al mismo.

De este modo, el fortalecimiento de las instituciones tanto estatales como de los distintos grupos de la sociedad civil, y la delimitación de los roles e incumbencia de cada uno de estos actores resulta hoy una tarea impostergable.

Es en el espacio de construcción de una política pública de memoria donde se tornan más visibles los problemas y tensiones vinculadas a la construcción de una institucionalidad de largo plazo y a la redefinición de las relaciones entre Estado y sociedad civil.

³⁷ El problema cobra una complejidad mayor cuando se trata de posicionarse ante la política gubernamental de derechos humanos no vinculados a la temática de la memoria (como por ejemplo, su política en materia de derechos sociales, económicos y culturales, o frente a la delincuencia común)

³⁸ Es necesario notar la debilidad o ausencia en el contexto argentino actual de asociaciones e instituciones que reúnan grupos de interés o colectivos civiles particulares.

En otras palabras "En el surco de los derechos humanos el ideal positivo de construcción de una tradición democrática ha girado sobre todo en torno a la idea de una demanda de Estado, no sólo como remedio frente a la impunidad de los poderosos, sino como garante del bien común, espacio y ámbito de prácticas en la formación de una comunidad de ciudadanos. En esa dirección sigue abierta una recuperación pública y una edificación política y jurídica de la memoria (...) En la intersección de memoria y política se sitúan las apuestas decisivas e inciertas de una formación duradera, equilibrada, de la relación justa entre memoria del pasado e imaginación y voluntad proyectadas al futuro" (Vezzetti, 2004: 63)

El balance no deja de ser alentador. Plantea, al mismo tiempo, con la fuerza de las oportunidades históricas, grandes desafíos a futuro. De los principios que inspiren la acción del Estado en materia de política pública, y de aquellos que guíen las prácticas, las iniciativas y los posicionamientos de los distintos actores de la sociedad civil, depende hoy no sólo la memoria de un pasado trágico, sino también, la reconstrucción de un lazo social que garantice la permanencia y perpetuidad de una comunidad.

Bibliografía

- *Actis, M, Aldini, C, Gardella, L, Lewin, M, Tokar, E. (2001): *Ese Infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA*. Buenos Aires: Sudamericana.
- *Acuña C., Gonzales Bombal I. y Jelín E. (1995): *Juicios, castigos y memorias. Derechos Humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- *Agamben, Giorgio (2000): *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo sacer III*. Valencia: Pre-textos.
- *Altamirano, Carlos (1996): "Montoneros", en *Punto de Vista* [Nº 55], Buenos Aires.
- *Andersen, Martín (2000): *Dossier Secreto. El mito de la guerra sucia en Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- *Anguita, Eduardo y Caparrós, Martín (1997-1998): *La voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en la Argentina*, Tres volúmenes (I: 1966-1973; II: 1973-1976; III: 1976-1978). Buenos Aires: Norma.
- *Anzorena, Oscar (1988): *Tiempo de violencia y utopía (1966-1976)*. Buenos Aires: Contrapunto.
- *Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (1988): *Las cifras de la Guerra Sucia*. Buenos Aires: APDH.
- *Bonasso, Miguel (1984): *Recuerdo de la Muerte*, Buenos Aires: Planeta.
- *Bonasso, Miguel (2000): *Diario de un clandestino*. Buenos Aires: Planeta.
- *Caiati, María y Frontalini, Daniel (1984): *El mito de la guerra sucia*. Buenos Aires: CELS.
- *Calveiro, Pilar (1998): *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- *Cavarozzi, Marcelo (1997): *Autoritarismo y democracia (1955-1996). La transición del Estado al mercado en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.
- *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (1985): *Informe "Nunca Más"*. Buenos Aires: EUDEBA.
- *Diana, Marta (1996): *Mujeres Guerrilleras. La militancia de los setenta en el testimonio de sus protagonistas femeninas*. Buenos Aires: Planeta.
- *Duhalde, Eduardo (1999): *El Estado terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: EUDEBA.
- *Feinmann, José Pablo (1998): *La sangre derramada. Ensayo sobre la violencia política*. Buenos Aires: Ariel.
- *Feld, Claudia (2002): *Del estrado a la pantalla: Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid - Buenos Aires: Siglo XXI.
- *García, Prudencio (1995): *El drama de la autonomía militar*. Madrid: Alianza.
- *Gillespie, Richard (1982): *Soldiers of Perón. Argentina's Montoneros*. New York: Oxford University Press.
- *Gillis, John (ed.) (1994): *Commemorations. The Politics of National Identity*. New Jersey: Princeton University Press.

- *Gorbato, Viviana (1999): *Montoneros. Soldados de Menem ¿Soldados de Duhalde?* Buenos Aires: Sudamericana.
- *Grecco, J. y González, G. (1990): *Argentina: el Ejército que tenemos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- *Halbwachs, Maurice (1992): *On Collective Memory*. Chicago: University of Chicago Press.
- *Halperín Donghi, Tulio (1994): *La larga agonía de la Argentina peronista*. Buenos Aires: Ariel.
- *Huysen, Andreas (2000): “En busca del tiempo futuro”. En *Revista Puentes*, [año 1] [Nº 2], pp. 12-29.
- *Jelin, Elizabeth (2002): *Los trabajos de la Memoria*. Madrid: S XXI.
- *Kaës, Rene (1991): “Rupturas catastróficas y trabajo de la memoria”. En: Puget, Janine/ Kaës, Rene. (eds): *Violencia de Estado y psicoanálisis*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, pp. 137-162.
- *La Capra, Dominique (2001): *Writing History, Writing Trauma*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- *López, E. y Pion-Berlin, D. (1996): *Democracia y cuestión militar*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmas.
- *Lorenz, Federico (2004): “Tomala vos, dámela a mí. La noche de los lápices: el deber de memoria y las escuelas”. En: Jelin, Elizabeth/ Lorenz, Federico (eds.) (2004): *Educación y Memoria. La escuela elabora el pasado*. Madrid: S XXI, pp.95-129.
- *Lorenz, Federico (2003): “¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976”. En: Jelin, Elizabeth: *La conmemoraciones: las disputas en las fechas “in-felices*. Madrid: Siglo XXI, pp.53-100.
- *Malamud Goti, Jaime (2000): *Terror y justicia en la Argentina. Responsabilidad y democracia después de los juicios al terrorismo de Estado*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- *Nino, Carlos (1997): *Juicio al mal absoluto*. Buenos Aires: Ed. Emecé.
- *Nora, Pierre (dir.) (1984-1992): *Les Lieux de Mémoire* (7 vols.). Paris: Gallimard.
- *Novaro, Marcos y Vicente, Palermo (2003): *La dictadura militar 1976-1983. Del golpe de estado a la restauración democrática*. Buenos Aires: Ed. Paidós.
- *Nun, J. y Portantiero, J.C. (eds.) (1987): *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur.
- *Ollier, María (1998): *La creencia y la pasión. Privado, público y político en la izquierda revolucionaria*. Buenos Aires: Ariel.
- *Oszlak, Oscar (1984): “Proceso”, crisis y transición democrática. Buenos Aires: CEAL.
- *Oszlak, Oscar (1990): *La reforma del Estado en la Argentina*. Buenos Aires: CEDES.
- *Pastoriza, Lila (2004): “ESMA, modelo para armar”. En *Revista Puentes*, [año 4], [Nº 11], pp. 10-16.
- *Pollak, Michael (1986): “La gestion de l’ indicible”. En *Actes de la recherché en sciences sociales*, [Nº 62-63], pp. 30-53.
- *Pollak, Michael (1989): “Memoria, esquecimento, silencio”. En *Estudios Históricas*, [vol 2], [Nº 3], Río de Janeiro, pp. 3-15.
- *Pollak, Michael & Heinich, Natalie (1986): “Le témoignage”. En *Actes de la recherché en sciences sociales*, [Nº 62-63], pp. 3-29.

- *Prieto, Helios (2000): "Sobre la historia del PRT-ERP. Memorias volterianas con final maquiavélico". En *El Rodaballo*, [año VI], [N° 11/12], Buenos Aires, pp. 62-73.
- *Ricoeur, Paul (1999): *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid-Arrecife.
- *Rouquié, A. (1982): *Poder militar y sociedad política en la Argentina*. Buenos Aires: Emecé.
- *Sarlo, Beatriz (2004): "Nunca más el discurso único". En: *Diario Página 12* [28-03-2004]. Buenos Aires.
- *Seoane, María y Ruiz Núñez, Héctor (1986): *La noche de los lápices*. Buenos Aires: Planeta.
- *Tarcus, Horacio (1998): "La secta política". En *El Rodaballo*, [año V], [N° 9], Buenos Aires, pp.23-33.
- *Tilly, Charles (1994): "Political Memories in Space and Time". En Boyarin, J. (ed): *Remapping Memory: the Politics of Time and Space*. Minnesota: University of Minnesota.
- *Todorov, Tzvetan (1998): *Les abus de la mémoire*. Paris: Arléa.
- *Traverso, Enzo (2001): "El uso público de la historia". En *Revista Puentes*, [año 2], [N° 5], pp. 8-15.
- *Verbitsky, Horacio (1995): *El vuelo*. Buenos Aires: Planeta.
- *Vezzetti, Hugo (1999): "Construcción y transmisión de la memoria social". Ponencia presentada en el IV Encuentro Nacional de Historia Oral: *Conflictos y Experiencias del Siglo XX*, Buenos Aires.
- *Vezzetti, Hugo (2002): *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- *Vezzetti, Hugo (2004) "Conflictos de la Memoria en la Argentina". En *Revista Lucha Armada en la Argentina*, [año 1], [N° 1]. Buenos Aires: pp. 46-63.
- *Yerushalmi, Yosef (1989): "Reflexiones sobre el olvido". En AAVV (1989): *Usos del olvido*. Buenos Aires: Nueva Visión.